



OFICIALIA MAYOR

**CONTRATO DE COMPRAVENTA  
OM/CCV/023/2020**

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL H.VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C., POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL LA C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL EL LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO Y EL OFICIAL MAYOR EL L.E. JAIME IBARRA ACEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR" Y POR SEGUNDA PARTE SOLUCIONES EN REDES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" Y QUIENES AL MOMENTO DE ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONTRATO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "EL COMPRADOR"**

I.1.- Que es una entidad de derecho público, establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos creado mediante decreto No. 166 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 21 de Julio de 1995, que en su artículo primero enuncia la creación del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, que tiene por encomienda el Gobierno y la Administración de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

I.2.- Que es representado por su Presidente Municipal, la C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, quien acredita su personalidad con el Bando Solemne expedido por la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California con fecha 01 de Octubre de 2019, a través del cual el H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., por un periodo de dos años, el cual inicia el 01 de Octubre del 2019 y concluye el 30 de Septiembre de 2021, con el acta número VIII-001/2019 relativa a la primera sesión extraordinaria solemne de Cabildo, celebrada el 01 de Octubre de 2019 y que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, haciéndose acompañar a la celebración del presente contrato por el Secretario General el LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidente Municipal de fecha 31 de octubre de 2020, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el municipio de Playas de Rosarito, Baja California y artículo 8 de Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California y el Oficial Mayor, el L.E. JAIME IBARRA ACEDO quien acredita su personalidad con nombramiento emitido de fecha 14 de Octubre de 2019, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de

Rosarito, Baja California, artículo 6 fracción XXIII y XXIX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Playas de Rosarito, Baja California.

I.3.-Tener su domicilio fiscal en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, C.P. 22711, en la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C., con Registro Federal de Contribuyentes AMP-981201-HJ4.

I.4.- La celebración del presente contrato se realiza por adjudicación directa por excepción de acuerdo a la sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones con Recurso Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. de acuerdo por a lo previsto por el artículo 31 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y de conformidad con los montos autorizados para el ejercicio fiscal del 2020, el monto del presente contrato será cubierto por el presupuesto aprobado de la Dirección Informática de las partidas presupuestales 35301 "Instalación, reparación y Mantenimiento de equipo de cómputo y de tecnologías de la información". Y 59701 "Licencias informáticas e intelectuales"

## II.- DECLARA "EL VENDEDOR":

II.1.- Que **SOLUCIONES EN REDES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V.**, esta constituida de acuerdo con las leyes del país, según consta en la poliza 1245-12, libro 1, de fecha 24 de Agosto de 2012, pasada ante la Fe del Lic. Juan Carlos Caropresi Regalado, Corredor Público No. 7 del Estado Baja California.

II.2.- Que **ADÁN HERNÁNDEZ TÉLLEZ**, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] por el Instituto Nacional Electoral, en su carácter de Representante Legal, quien demuestra su personalidad mediante poliza [REDACTED] libro de registro volumen 3, de fecha 21 de junio de 2011, pasada ante la [REDACTED] [REDACTED]

II.3.- Que para los efectos legales derivados del presente instrumento, señala su domicilio legal el ubicado en [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el equipo suficiente que requiere "EL COMPRADOR".

## III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal acuerdan la celebración del presente de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - Objeto. - "EL VENDEDOR", se compromete a entregar "EL COMPRADOR", el equipo descrito en la "Tabla 1.1", del presente contrato en los almacenes del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., ubicado en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22711.**

**"Tabla 1.1"**

CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
<b>SERVIDOR DE NODOS</b>	<p>Nutanix Hardware Platform                      * NX-1365-G7, 3 Node (Equipo basado en 3 nodos)                      Nutanix Software                      * Foundation - Hypervisor Agnostic Installer (Hipervisor para soportar Virtualización)                      * Controller VM (Maquina virtual encargada de administrar la consola de todos los nodos)                      * Prism Management (Centro de monitoreo de recursos)                      * Starter License Entitlement (Licenciamiento del Hipervisor Acropolis)                      Support Term in Months                      Incluye:                      6 Intel Xeon Silver Processor 4208 (2.1 GHz, 8 cores, Cascade Lake) (2 Procesadores por nodo).                      24 32GB Memory Module (2933MHz DDR4 RDIMM) (256 GB por nodo).                      3 6TB 3.5" HDD (12TB por nodo).                      3 3.84TB 3.5" SSD (3.84TB por nodo).                      3 10GbE, 2-port, SFP+ Network Adapter (Intel 82599ES)</p> <p>El proveedor se compromete a otorgar garantía de 1 año.</p>	1 caja (con 3 servidores dentro)
<b>LICENCIA (INSTALACION)</b>	<p>24/7 Production Level Support for Nutanix HCI appliance (Hybrid) Soporte y garantía por 2 años en su totalidad ya sea por defectos de fabrica y/o de componentes en sitio al día siguiente habil.                      License, PRO entitlement for NX-1065-G7; Valid for life of device (Licencia de uso profesional).</p> <p>El proveedor se compromete a otorgar garantía de 2 año.</p>	1 lote de 3 licencias

**"Tabla 1.2"**

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
Servidor de nodos	1 caja (con 3 servidores dentro)	\$ 1,960,302.96	\$ 1,960,302.96

**SEPTIMA.** - Disposiciones legales disponibles. - Las partes se obligan a sujetarse a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que reglamentan la materia del mismo. Para lo no expresamente previsto en este contrato, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables.

**OCTAVA.** - **Derechos de Patente.** - "EL VENDEDOR" liberará de toda responsabilidad a "EL COMPRADOR" en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a derechos de patente, de autor, marcas registradas, modelos o diseños industriales.

**NOVENA.** - El presente contrato empezara a surtir efectos a partir del momento de su firma.

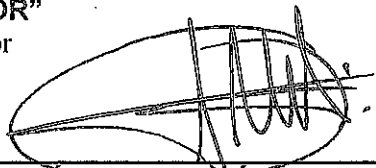
**DECIMA.** - **Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para lo no expresamente previsto en el mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Playas de Rosarito, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

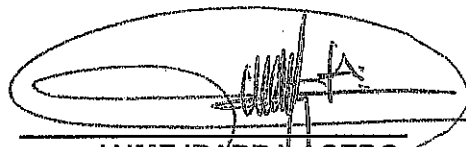
Se firma el presente contrato por triplicado en la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, a 23 de diciembre de 2020.

**"EL COMPRADOR"**

Representado por

  
HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
JOSÉ LUIS ALGATA MURILLO  
SECRETARIO GENERAL

  
JAIME IBARRA ACEDO  
OFICIAL MAYOR

**"EL VENDEDOR"**

  
SOLUCIONES EN REDES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V.  
REPRESENTADA  
